

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2015-CM/MDL.

Laredo, 02 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.



En Sesión Ordinaria realizada el día Diecinueve de Mayo del 2015, la misma que corre en Acta Nº 10-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En la Estación de Despacho, el Informe Legal Nº 074-2015-OAJ/MDL. De fecha 15-05-2015 emitido por el Asesor Legal, sobre CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO MOCHE PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, y;





CONSIDERANDO:
Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; siendo que en el presente caso la autonomía de los gobiernos locales se expresa en la facultad de celebrar convenios de colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 77 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, en el presente caso las entidades están optando por la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional. Respecto al convenio en artículo 77, 77.3 refiere "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como los convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2015-CM/MDL.
Laredo, 02 de Junio del 2015



Que, es materia de análisis el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LAREDO Y LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO MOCHE PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS.**



Que el objeto del convenio es establecer una alianza estratégica con la finalidad de promover las obras de Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura de Riesgo, para mejorar el uso eficiente del agua con fines de afrontar las sequías normales y últimamente extremas por efectos del cambio climático, para ello es necesario realizar los estudios correspondientes de obras de riego en la cuenca del rio Moche.

Que, de la Cláusula Quinta se advierte que el Convenio contiene obligaciones reciprocas para las partes.



Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de los Convenios interinstitucionales a tenor de lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 e Informe Legal Nº 074-2015-OAJ/MDL por **MAYORIA** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta:

ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LAREDO Y LA JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO MOCHE PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS,** el mismo que consta de cláusulas (10) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe